

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “FACILITAMOS TU AÑO ESCOLAR”

UNO.- VIGENCIA.-

La promoción denominada Sólo en TIA “FACILITAMOS TU AÑO ESCOLAR” es organizada por **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**, parte a la que indistintamente se podrá denominar “**LA ORGANIZADORA**”, tendrá vigencia desde el **veintiocho (28) de marzo hasta el día treinta y uno (31) de mayo del 2019**. La promoción es aplicable para la región costa, podrán participar las personas que cumplan con los requisitos del presente reglamento.

DOS.- PARTICIPANTES.-

Podrá participar de la promoción y del correspondiente sorteo cualquier persona mayor de edad, que resida dentro del país, por cada \$5 dólares de compras en ropa, calzado y útiles escolares en cualquiera de los locales de TIA de la región Costa, y llene debidamente los cupones que se le entregarán.

Por el hecho de participar dentro de la presente promoción, el participante está aceptando el contenido del presente reglamento. Las objeciones y contravenciones del presente reglamento, así como su incumplimiento, por parte del participante, representante o mandatario, se entenderá como la no conformidad de su parte a las disposiciones que regulan la promoción, y en consecuencia su participación no será válida.

TRES.- MECÁNICA.-

Por cada **USD\$5.00 (CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** de compras en ropa, calzado y útiles escolares, dentro de cualquiera de los locales de TIA de la región Costa, podrán participar dentro del presente sorteo, para lo cual deberán llenar y firmar los respectivos cupones en todos los campos con sus datos personales, con letra legible y depositarlos en las ánforas correspondientes.

LA ORGANIZADORA realizará el respectivo sorteo, de ciento cuarenta (140) tablets, el uno (01) de junio del 2019, en los locales participantes, donde se determinará a los ganadores, y se procederá a publicar los nombres de las personas acreedoras de los premios y a contactarla.

En caso de que TIA no haya podido contactarse con el o los ganadores en base a la información proporcionada en el cupón ganador, en treinta (30) días plazo contados a partir de la fecha de sorteo; se elegirá a un ganador suplente por ganador que no se haya podido contactar, para quien, de la misma forma, caducará su derecho a ser acreedor al premio en cinco (05) días y se elegirá a otro ganador suplente en caso de que el ganador no haya acudido a las oficinas de TIA, una vez contactado por ésta. En caso de no estar presente el ganador, se requiere poder especial otorgado ante notario a favor de un tercero para poder cobrar el premio, deberán adjuntar con el poder la respectiva factura entregada por el/la notario(a).

CUATRO.- No serán válidos en esta promoción los cupones que se encuentran a nombre de empleados o funcionarios de la ORGANIZADORA o sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad como por ejemplo primos hermanos; y segundo de afinidad como por ejemplo cuñado; así como miembros del personal de empresas que actualmente se encuentre brindando servicios complementarios de TIA.

CINCO.- PREMIO.-

La ORGANIZADORA sortearán y entregarán a él o los ganadores del sorteo lo siguiente:

CIENTO CUARENTA (140) tablets.

El día del sorteo se retirará del ánfora un (1) cupón ganador en cada uno de los establecimientos. Al momento de retirar el cupón en caso de encontrar causales de invalidez de acuerdo con las disposiciones de este reglamento, el cupón quedará invalidado, indicándose la(s) razón(es).

SEIS.- PUBLICACIÓN.-

El presente reglamento podrá ser consultado en la _____. Asimismo, el ganador de la promoción podrá consultar en la misma dirección electrónica.

SIETE.- MECANISMO DE ENTREGA DEL PREMIO.-

El ganador del sorteo deberá acudir a las oficinas de TIA con su cédula de identidad y copia a color de la misma, para hacerse acreedor al premio. Y en el momento de la entrega procederá a firmar acta de entrega, y se tomará foto al ganador.

OCHO.- CONDICIONES GENERALES Y REGULACIONES DE LA PROMOCIÓN.-

1. Se podrá participar de la promoción, únicamente en la forma establecida en el presente reglamento y en las instrucciones que constan en la misma aplicación.
2. El premio es intransferible, por lo que los ganadores o apoderados deberán acercarse a reclamar y a retirar el premio. En caso de no estar presentes podrán otorgar un poder a favor de un tercero de acuerdo con el tercer párrafo de la disposición TERCERA del presente reglamento. Indistintamente de quien reclama el premio deberá firmar previamente una declaración de recepción de premio. Si no lo hiciera hasta treinta días después de la fecha del sorteo, o cinco días una vez que haya sido contactado por la ORGANIZADORA, el ganador habrá perdido el premio y no tendrá derecho a presentar reclamo alguno en contra de la ORGANIZADORA.
3. Los ganadores no podrán ser favorecidos dos veces en el sorteo que realiza LA ORGANIZADORA.
4. El premio que se ofrece no podrá ser sustituido o canjeado por dinero en efectivo ni por otros distintos al premio ofrecido.
5. El hecho de que el beneficiario no reclame, ni retire su premio en el plazo establecido en la cláusula tercera, no le da derecho a indemnización.
6. No se reconocerá ningún tipo de gasto o costo en los que incurran las personas interesadas para participar en la presente promoción.
7. Todo participante de la Promoción autoriza, por medio de este Reglamento y así se dejará constancia en el Acta de Sorteo, a la ORGANIZADORA, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal, relacionada con el objeto de esta Promoción, por cualquier medio o forma, sea por medios físicos o inalámbricos, fotografías y/o vídeo filmaciones de cualquier tipo, y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la presente Promoción, como es la entrega del premio, de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la Promoción para ser exhibidas en los medios y en la forma que la ORGANIZADORA estime conveniente, renunciando expresamente todos ellos a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.

Guayaquil, a los veintiocho días de marzo del 2019.